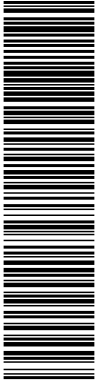


DOCUMENTO DA- Decreto: 1.-DECRETO DELEGACIÓN ALCALDE SEGURIDAD	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 201022SGdp_DelegacionSeguridad_Ex88-20 , Decreto nº: 3723/2020	
OTROS DATOS Código para validación: JYWQR-9IMB4-63QMP Fecha de emisión: 22 de octubre de 2020 a las 12:02:15 Página 1 de 4	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 22/10/2020 10:26 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 22/10/2020 10:46	ESTADO FIRMADO 22/10/2020 10:46



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)
SG/Dp

SG_dpdelegacionSeguridad

DECRETO DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

Esta Alcaldía considera necesario modificar parcialmente el régimen de delegaciones de competencias establecido en el Decreto nº 2624/2020, de 30 de julio tras el Decreto nº 3673/2020, de 19 de octubre, de modificación de delegaciones, que ha dejado sin efecto las realizadas a favor de un Concejal.

De conformidad con las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando se trate de materias que no se encuentren dentro de los supuestos previstos en dicha Ley y por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas,

HE RESUELTO

Primero.- Designar Concejal de Seguridad a D. **Ángel Francisco Alonso Bernal**, que pasa a ser Concejal Delegado de **Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos, Régimen Interior y Seguridad**

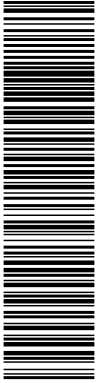
Segundo.- Atribuir nuevas delegaciones al Sr. Concejal **D. Ángel Francisco Alonso Bernal**, todo ello sin perjuicio y manteniendo vigentes todas las que ya le han sido delegadas en virtud del Decreto nº 2624/2020, de 30 de julio.

Para su adecuado ejercicio se detallan aquéllas delegaciones que incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la delegación de firma de los documentos necesarios para el desarrollo y gestión de la delegación. Todo ello, sin perjuicio de la superior dirección que ostenta esta Alcaldía.

Tercero.- Se delegan en **D. Ángel Francisco Alonso Bernal, titular del Área de Administración Interna y Área Económica, Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos, Régimen Interior y Seguridad**, el ámbito de los asuntos referentes a **Seguridad** y en concreto las siguientes facultades:

- ❖ Dirección y gestión en general de los servicios correspondientes a Policía Local.

DOCUMENTO DA- Decreto: 1.-DECRETO DELEGACIÓN ALCALDE SEGURIDAD	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 201022SGdp_DelegacionSeguridad_Ex88-20 , Decreto nº: 3723/2020	
OTROS DATOS Código para validación: JYWRQ-9IMB4-63QMP Fecha de emisión: 22 de octubre de 2020 a las 12:02:15 Página 2 de 4	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 22/10/2020 10:26 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 22/10/2020 10:46	ESTADO FIRMADO 22/10/2020 10:46

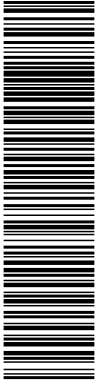


AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)
SG/Dp

SG_dpdelegacionSeguridad

- ❖ Incoación y resolución de expedientes sancionadores relativos a su área, incluidas las infracciones en materia de tráfico, circulación, seguridad viaria, salvo las comprendidas en la ORA, y en materia de contratos cuya competencia material se le haya delegado por razón del gasto.
- ❖ Firma de la remisión de publicación de anuncios a los distintos Boletines Oficiales en materias de su competencia.
- ❖ Firma de los convenios administrativos de su competencia una vez aprobados por el órgano correspondiente según el gasto, salvo que por su normativa específica o por otras razones se firmen por el Alcalde.
- ❖ Capacidad de dictar actos administrativos que afecten a terceros en las materias objeto de su delegación.
- ❖ Aprobación de los convenios administrativos en materias de su competencia o de cualquier otro documento que suponga recepción o concesión de subvenciones o ayudas y su importe no supere el límite establecido para el contrato menor.
- ❖ Adjudicación de los contratos menores de su competencia de acuerdo con las bases de ejecución del Presupuesto.
- ❖ Impulso de expedientes de contratación de toda clase de su competencia, así como el de todas las incidencias relacionadas con ellos.
- ❖ Inspección y control de la ejecución de los contratos correspondientes a su ámbito de competencia, sin perjuicio de las atribuciones del técnico responsable del contrato y de las atribuidas al órgano de contratación.
- ❖ Concesión de subvenciones y ayudas, correspondientes a su Concejalía, en régimen de concurrencia competitiva, aprobación de las bases específicas de las convocatorias de las mismas, en el marco de las Bases Generales aprobadas por el Pleno, en su caso, cuando su importe no exceda del límite del contrato menor.
- ❖ Elevar al Pleno y a la Junta de Gobierno Local las propuestas de resolución de los asuntos que le correspondan en el ámbito de las competencias de su área.

Cuarto.- Asimismo, y en materia de Seguridad Ciudadana, se le delega al citado Sr. Concejál, en cuanto a reconocimiento de obligaciones:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)
SG/Dp

SG_dpdelegacionSeguridad

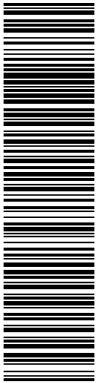
- Aprobación del reconocimiento de las obligaciones, así como de los documentos justificativos de las mismas por importe inferior a 5.000,00 € (IVA excluido), referidas a las materias que les hayan sido delegadas.
- Operación previa o propuesta de reconocimiento de las obligaciones y de sus documentos justificativos por importe igual o superior a 5.000,00 € (IVA excluido), en todos los gastos referidos a las materias que les hayan sido delegadas.

Quinto.- Se delega en el Sr. Concejald **D. Ángel Francisco Alonso Bernal**, en cuanto a anticipos de caja fija, la aprobación de la cuenta justificativa de los anticipos de caja fija de la Concejalía de Seguridad, incluyendo el reconocimiento de las obligaciones, de los documentos justificativos de las mismas y de los gastos tramitados a través de este procedimiento.

Sexto.- La distribución de las competencias para aprobación y disposición de gasto, así como el reconocimiento de la obligación, en función del presente Decreto, se concreta en el siguiente cuadro-resumen:

TIPO DE GASTO	FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	ÓRGANO COMPETENTE
Contratos menores hasta 5.000,00 € (IVA excluido)	Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación	Concejald Delegado
Contratos menores a partir de 5.000,00 € (IVA excluido)	Autorización y disposición del gasto	Concejald Delegado
	Reconocimiento de la obligación	Concejald Delegado
Contratos desde el límite del contrato menor hasta 300.000,00 € (IVA excluido)	Autorización y disposición	Alcalde
	Propuesta de reconocimiento de la obligación	Concejald Delegado
	Reconocimiento de la obligación	Concejald de Hacienda
Otros gastos hasta 5.000,00 € (IVA excluido)	Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación	Concejald Delegado
Otros gastos desde 5.000,00 € (IVA excluido) hasta el límite del contrato menor de servicios y suministros	Autorización y disposición del gasto	Concejald Delegado
	Reconocimiento de la obligación	Concejald Delegado
Otros gastos desde 5.000,00 € (IVA excluido) hasta 300.000,00 € (IVA excluido)	Autorización y disposición del gasto	Alcalde
	Propuesta de reconocimiento de la obligación	Concejald Delegado
	Reconocimiento de la obligación sobre la propuesta del Concejald Delegado	Concejald de Hacienda

DOCUMENTO DA- Decreto: 1.-DECRETO DELEGACIÓN ALCALDE SEGURIDAD	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 201022SGdp_DelegacionSeguridad_Ex88-20 , Decreto nº: 3723/2020	
OTROS DATOS Código para validación: JYWRQ-9IMB4-63QMP Fecha de emisión: 22 de octubre de 2020 a las 12:02:15 Página 4 de 4	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 22/10/2020 10:26 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 22/10/2020 10:46	ESTADO FIRMADO 22/10/2020 10:46



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)
SG/Dp

SG_dpdelegacionSeguridad

Séptimo.- En los casos de ausencia, vacante o enfermedad estas competencias delegadas serán avocadas por el Alcalde, quien las rescatará automáticamente.

Octavo.- El presente decreto surtirá efecto desde el día de su firma, sin perjuicio de las preceptivas notificaciones y de su publicación en el BOCM y Portal de Transparencia.

Las presentes delegaciones se entenderán aceptadas tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de la resolución a su destinatario no hace manifestación expresa de no aceptación.

Noveno.- En todo lo no modificado en el presente Decreto siguen plenamente vigentes las delegaciones efectuadas en el Decreto nº 2624/2020, de 30 de julio, acumulándose las ya efectuadas a las que se asignan en este Decreto a favor de **D. Ángel Francisco Alonso Bernal**.

Décimo.- Del presente decreto se dará cuenta de manera individualizada al Pleno, a los efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 23 de la ley 7/1985 de 2 de abril y arts. 38 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Doy fe.
LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: José Luis Álvarez Ustarroz

Fdo.: Mª Celia Alcalá Gómez